

Parte de la campaña del PAN consistió en recordarnos **la corrupción e impunidad** de los gobiernos priistas, pero a juzgar por los resultados, muchos electores ya no creyeron en ese discurso. No porque no hubiera corrupción e impunidad en los años del priismo, sino que eso **siguió como si nada en los gobiernos del PAN.**

De ahí que muchos electores (al menos los cuatro millones que perdió el PAN desde 2006), probablemente se hayan preguntado ahora en qué radica la diferencia entre PAN y PRI, en materia de corrupción o impunidad. Eso lo volvemos a ver en el ámbito electoral, pues la PGR decidió exonerar al ex director de la Lotería Nacional (Lotenal), Miguel Ángel Jiménez Godínez, por el intento de comprar favores y espacios para Acción Nacional en Campeche a través del **Diario de Yucatán**

Se recordará que los directivos de ese medio denunciaron haber recibido directamente del director de **Lotenal** la oferta de comprar publicidad para que inclinara su línea editorial a favor del candidato blanquiazul a gobernador en Campeche. La pregunta que entonces surgió fue, ¿cuántos de esos ofrecimientos en distintos puntos del país sí fueron aceptados por diversos medios de comunicación que, evidentemente, no hayan denunciado? Pero esa es especulación, mientras que la oferta al **Diario de Yucatán** no lo fue. Recordemos también que la Fiscalía Especial para Delitos Electorales (Fepade), no ha sido particularmente eficaz en la aplicación del Código Penal, donde se tipifican diversos delitos electorales, cuya aprobación en su momento fue anunciada con bombo y platillo, para ya no se dijera que en México no había modernidad ni legalidad electoral. Una simulación más, según hemos comprobado después, pues difícilmente se hacen valer las sanciones correspondientes, o al menos no a funcionarios públicos y figuras de cierto nivel (a algunos mapaches de bajo rango que hayan sido sorprendidos in fraganti, quizá sí.)

En principio, el Código Penal estipula la conducta delictiva en que pudo haber incurrido el ex director de **Lotenal**. En su artículo 407-III depara sanción de uno a nueve años al funcionarios público que: “Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo... al apoyo de un partido político o de un candidato”. Más claro, ni el agua. Bueno, eso para quien quiera aplicar la ley y respetar su espíritu, algo que no abunda en México.

En 2006, ante la acusación a varios funcionarios del gobierno federal (foxista) de haber utilizado bienes públicos para hacer campaña contra Andrés Manuel López Obrador (a través de correos electrónicos enviados desde sus oficinas), la entonces encargada de la Fepade, María de los Ángeles Fromow, para no sancionar a sus colegas del gobierno federal, interpretó que la ley prohibía usar recursos públicos pero en favor de un candidato, no en su contra (original tesis jurídica conocida ahora como la “**Doctrina Fromow**”).

Impunidad Electoral

Escrito por José Antonio Crespo
Domingo, 02 de Agosto de 2009 22:24

